

Supo el P. Villanueva prontamente que había llegado á Alcalá el edicto del arzobispo, y que, habiéndose leído en el cabildo, se había tomado la resolución de publicarlo el domingo siguiente, *intra missarum solemniam*, en todas las iglesias de la villa. Consultó el caso con los Padres y Hermanos de casa y con su grande amigo el Dr. Vergara, que entonces se hallaba en Alcalá, y todos fueron de parecer que intimase al vicario y al cabildo de Alcalá las bulas de confirmación y los privilegios de la Compañía, para impedir que se promulgase en las iglesias un edicto tan manifestamente injusto. Hízolo así Villanueva, y el vicario, atendiendo con el debido respeto á la intimación que se le hizo, renunció á promulgar el edicto; pero como éste se promulgó en Toledo y en otros pueblos de la diócesis, pronto corrió por toda España la noticia de la gravísima condenación que el arzobispo Siliceo había hecho de la Compañía (1).

8. Bien entendió Villanueva la gravedad del golpe recibido, y encomendando á Dios fervorosamente el negocio, dióse á buscar los medios más oportunos para conjurar la tormenta que se desencadenaba. He aquí la relación que hace él mismo á San Ignacio, en carta de 30 de Octubre de 1551, sobre las diligencias que iba practicando. Refiere primero el paso que dió ante el vicario de Alcalá para impedir la promulgación del edicto, y luego prosigue de este modo:

«También les pareció [á los de casa y al Dr. Vergara] que el arzobispo no tenía culpa mientras no le presentaran las bulas, pues no le constaba de las facultades de la Compañía, y que era justo se intimasen al arzobispo. Para este efecto me partí y vine á la corte, donde hallé al nuncio, al cual le pareció que era menester se mostrase rigor en este caso, y se ofreció á tomar el negocio por suyo. Parecióle que presentásemos las bulas en consejo, y se pidiese una provisión al rey para los corregidores y justicias que, siendo requeridos, hagan intimar las bulas á cualquiera señor que sea, y no permitan que sean vejados; y entretanto, le pareció que yo me llegase á Toledo

aprobado; y era difícil, obrando así, no ver al Arzobispo incurso en la excomunión *latae sententiae*, reservada al Papa, que la bula de la Cena, en el párrafo trece, fulminaba *contra apostolicarum litterarum impetrationem executionem vel usum prohibentes*. Además, como con terribles amenazas estorbaba que las bulas le fuesen intimadas, lo cual era preciso para que la Compañía acudiese á los tribunales del Papa en prosecución de su decreto, también por aquí parece caía el Arzobispo en igual excomunión, lanzada en el párrafo doce de la misma *contra agentium in causis recursus ad Curiam Romanam offensores*.» (*Cartas de San Ignacio*, t. III, p. 16.)

(1) *Epistolae mixtae*, t. II, p. 608.

con sus cartas, creyendo que por su respeto y ruegos se mitigaría; y así fuí y hablé á su señoría reverendísima. Respondióme [el arzobispo] dándome muchas quejas por las cuales él está mal con la Compañía.

»La una es que por qué se han de llamar de la Compañía de Jesús; que los otros, ¿de qué Compañía son? Segunda: que por qué han de confesar y predicar sin su licencia y sin que él los examine. Tercera: que por qué hemos fundado casa en Alcalá sin su licencia, y que los Ejercicios no los tiene por evangelio, y que escandalizamos al pueblo, y hacemos que el cavallero no sea cavallero, etc. (1). Yo le respondí á todo; pero cuando se ve concluído, luego lo mete á voces. No puede sufrir que haya superior sobre él, tanto, que vino á dezir que acá no era menester papa, de que no poco se escandalizó un canónigo que allí estaba presente.

»Ha habido tan poca razón para que su señoría diese este mandato, que, por no le enojar, hasta ahora no se ha puesto Sacramento en la capilla, y los que allí confesaban los hice que fuesen al visitador, á quien el arzobispo comete los exámenes, y el Visitador (2) dió licencia antes para que confesasen y administrasen los sacramentos. Ni esto basta á mitigar la pasión que tiene concebida. Él no respondió al nuncio, y de palabra me respondió que él vernía y que acá se vería, que es respuesta que da dos años ha á todos los negocios que no tiene gana que se hagan» (3).

Añade luego Villanueva que para intimar las bulas al arzobispo y pasar adelante en un negocio tan grave, no le ha parecido conveniente obrar por sí, y que al día siguiente se parte para Valladolid, donde lo pondrá todo en manos del P. Provincial Araoz. «En Toledo es grande el favor que muestran á la Compañía muchas personas principales, sobre todo el licenciado Quiroga, quien dice «que él favorece esta obra y ha de morir por ella»; en cambio, nuestros enemigos triunfan con lo que el arzobispo ha hecho, y hablan como si ya pereciese la Compañía» (4).

9. Partióse, pues, Villanueva á Valladolid en busca del P. Araoz. Llegado á Medina del Campo, encontróse con el P. Torres, el cual se

(1) Probable es que esta objeción la hubiese recibido Siliceo de Melchor Cano, quien la expone con mucho brío en la carta á Fr. Juan de Regla, escrita años después, el 21 de Setiembre de 1557. (Véase Fermin Caballero, *Melchor Cano*, p. 526.)

(2) Era éste el visitador Palacios.

(3) *Epistolae mixtae*, t. II, p. 608.

(4) *Ibid.*, p. 610.

dirigía á Toledo con instrucciones de Araoz para ayudar á Villanueva en este negocio. Viendo que el P. Provincial había dado ya al P. Torres cuantas instrucciones se podían desear, no pasó adelante Villanueva, y desde Medina volvióse con Torres á Toledo. En el entretanto, siguiendo el prudente consejo del nuncio Poggio, se habían presentado las bulas de la Compañía en el Consejo Real, y éste, recibéndolas con veneración y respetándolas como era justo, dispuso que se entregase una provisión real, en que se mandaba á los escribanos y notarios que intimasen las bulas de la Compañía á cualesquiera personas, siempre que los Nuestros lo creyesen necesario. Esta provisión está firmada en Madrid á 6 de Noviembre de 1551 (1).

Armados con esta provisión real, sólo les faltaba á los Padres intimar las bulas de la Compañía al arzobispo. Esto deseaba vivamente Villanueva. «Á mi ver, escribía á San Ignacio, las bulas se le hubieran de haber intimado al principio, pues tiene excusa mientras no le constare, ni con ellas fuere requerido» (2). Sin embargo, el nuncio y el P. Araoz opinaron que se tentasen de nuevo los medios suaves de ruego y conciliación. Véase lo que se hizo con este intento, según nos lo refiere el P. Torres. «Tomamos, dice, cartas del señor nuncio muy encarecidas, cuanto yo las pudiera pintar, juntamente con cartas del señor cardenal de Santiago, que de allá vinieron, y tomamos por medio [medianero] al Sr. D. Alfonso Enríquez, abad de Valladolid, que es muy amigo del señor nuncio, y pienso para mí que es uno de los hombres que tienen más autoridad y crédito con el arzobispo de cuantos hay por acá, y todas estas diligencias no han sido bastantes para hacerle mudar de sus diseños [diseños] y propósitos; mas antes, entretanto que el P. Villanueva fué á Medina y se trataba la paz, mandó que se leyesen públicamente los edictos en Alcalá y aquí en Toledo, y no hemos podido concluir con él que no pasen adelante los edictos, aunque grandísimamente y con mucha instancia en público y en secreto se lo ha suplicado el señor abad por causa de las cartas del señor nuncio; y por eso, con el parecer y acuerdo de personas de letras y de buen juicio, que conociendo el escándalo y perjuicio que con esto redundaba en las ovejas del Señor, nos lo han puesto en conciencia, si no lo llevamos adelante, por ser cosa que toca, no á particulares, sino al instituto universal de la Compañía, con la provisión real que para esto tenemos, estamos de

(1) Véase el texto en *Cartas de San Ignacio*, t. III, p. 455.

(2) *Epistolae mixtae*, t. II, p. 633.

acuerdo en que esta tarde se le notifiquen las bulas, y se le haga requerimiento para que reponga lo hecho.» En una hijuela aparte, añadida á la carta, propone á San Ignacio el prudente P. Torres si convendrá que el papa escriba una carta al arzobispo, y si se encomendará el negocio al inquisidor mayor, «porque aquí más temor tienen á la inquisición que no al papa» (1).

Esto escribía el P. Torres en Toledo el día 15 de Noviembre de 1551. Aquella misma tarde, según lo anunciado en la carta, presentóse con el P. Villanueva al prelado. ¿Qué pasó en aquella audiencia? Oigámoslo á Villanueva, quien el mismo día lo contaba de este modo á San Ignacio: «El arzobispo ha hablado claro en esta segunda vez que fuimos yo y el Dr. Torres. Queriéndole intimar las bulas, digo, pidiéndole licencia para ello, comenzó á decir que nos quemaría á todos (2). Después le llamó aparte [al Dr. Torres], y le dijo que él no tenía enemistad con la Compañía ni la quería mal, pero que él hacía esto porque en la Compañía se hiciese el estatuto que él había hecho en la iglesia de Toledo, y que él pretendía que no hubiese cura ni beneficiado que fuese desta casta [de linaje nuevo], ni pudiese confesar ni predicar; y que porque venga la Compañía á hacer lo mismo, entraba por aquí (3), y que si esto se hace en la Compañía, que hará y no habrá mayor amigo que él y que más le favorezca» (4). Fué, pues, inútil la diligencia que se intentó en la tarde del 15 de Noviembre.

10. Firme el rector de Alcalá en la idea de que era preciso intimar

(1) *Epistolae mixtae*, t. II, ps. 622 y 624.

(2) Aunque en lo hecho hasta aquí se veía bien clara la injusticia y pasión con que procedía Siliceo contra la Compañía, desde este momento no hay modo posible de disculpar su conducta y salvar su buena fe, pues le vemos cerrar voluntariamente los ojos para no ver la luz. Apenas entendemos hoy los católicos este modo de proceder. ¿Se concibe como posible hoy en día que un obispo amenace con la muerte á quien se presente á leerle un documento de León XIII? Pues esto sucedía no tan raras veces en aquellos tiempos de mucha fe, pero de conciencia mucho más ancha que hoy en ciertos puntos.

(3) Esto es delicioso. ¡Conque para obligar á la Compañía á recibir una ley que se le antoja al Sr. Siliceo, se juzga éste dueño de retirar las licencias, de prohibir todo ministerio sagrado y de infamar á toda una Orden religiosa, sin que ella haya dado el más leve motivo! El desatinado aforismo «el fin justifica los medios», hubiera tenido plena aplicación en este hecho del arzobispo. Debemos piadosamente suponer que no admitiría Siliceo, estando sereno, semejantes atrocidades, y que si dió esta respuesta, fué porque, turbado con la intimación de las bulas que se iba á hacer, quiso salir del paso desviando la atención hacia otro punto.

(4) *Epistolae mixtae*, t. II, p. 626.

á todo trance nuestras bulas á Siliceo, viendo que á buenas no había podido hacerse, como lo habían intentado él y Torres, buscó algún notario que lo hiciera con todas las formalidades de oficio; pero ninguno se atrevió á presentarse con tal comisión delante del prelado. Hacerlo Villanueva por sí mismo ó por alguno de la Compañía, era exponerse á alguna violencia terrible (1). Para salir del paso acudió de nuevo nuestro rector al Consejo Real, pidiendo una provisión en que se mandase al arzobispo no hacer mal á Villanueva ni á otro alguno porque le intimase las bulas de la Compañía. Firmóse esta provisión el 27 de Noviembre de 1551. Lo sustancial de ella es lo siguiente: «D. Carlos, Emperador, etc., etc..... Nos mandamos que por razon de intimaros las dichas bulas y gracias y breves y mandamientos é seguir su justicia é hazer todos los autos y diligencias que á su derecho convengan, no prendais al dicho Francisco de Villanueva, clérigo, ni á otra persona alguna que fuere á lo susodicho, ni les hagais ni consintais que se les haga agravio ni vejacion alguna.....», etcétera (2).

No bastó esta provisión para que se les quitase á los notarios el miedo de notificar nuestras bulas á Siliceo. Por fin hubo uno algo más atrevido, Francisco Martínez, notario apostólico, el cual se ofreció, no á intimar las bulas él, sino á presenciar la intimación que hiciese Villanueva. Convenidos en esto, buscóse ocasión oportuna, y el 12 de Diciembre (3), prevenidos algunos que se hallasen presentes como testigos, entró Villanueva con su notario al lado y con su provisión real en la mano, y hecho el debido acatamiento al arzobispo, hizo su notificación y requerimiento en esta forma:

«Notario que presente estáis, dad por testimonio en manera que haga fe á mí, Francisco de Villanueva, rector del colegio de la Compañía de Jesús de la villa de Alcalá de Henares, como pido y suplico, y con el debido acatamiento requiero al Ilmo. y Rmo. Sr. D. Juan Martínez Siliceo, Arzobispo de Toledo, que en cumplimiento de las Letras Apostólicas, de las cuales hago mostración y notificación, con las cuales asimismo requiero á Su Señoría Reverendísima, revoque y dé por ninguno [nulo] cualquier mandamiento ó provisión que Su Señoría ó cualesquier jueces, vicarios ó visitadores, hayan dado

(1) Por una intimación parecida estaba preso hacía un año un notario en el castillo de San Torcaz. (Castro, *Hist. del colegio de Alcalá*, l. IV, c. II.)

(2) Véase el texto completo de esta provisión en *Cartas de San Ignacio*, t. III, p. 457.

(3) *Cartas de San Ignacio*, t. III, p. 458.

ó discernido [decretado] para que los de la dicha Compañía de Jesús no administren los santos Sacramentos, ni digan misa, ni prediquen sin ser examinados por Su Señoría Reverendísima ó por los dichos sus jueces, vicarios ó visitadores; y revocados los dichos mandamientos y provisiones, deje libremente á los de la dicha Compañía administrar los santos Sacramentos, y decir misa y predicar la palabra de Dios, conforme al tenor de las dichas Letras Apostólicas; y de esta notificación y requerimiento, y de lo que Su Señoría Reverendísima respondiere é hiciere, ruego y pido á los presentes sean testigos, y á vos el dicho notario me lo deis por testimonio para en guarda y conservación de mi derecho» (1). No sabemos lo que el arzobispo respondió á esta intimación. La provisión real que mostraba en la mano, debió librar á Villanueva de alguna grave calamidad.

11. Entretanto llegaban á Roma las cartas escritas á principios de Noviembre por Villanueva y Torres, en las que daban parte á San Ignacio de todo lo ocurrido. Cuando nuestro santo Padre fué avisado de esta contradicción que hacía á la Compañía un príncipe tan poderoso como el arzobispo de Toledo, se alegró en el Señor, adivinando que la Compañía había de servir mucho á Dios en aquella ciudad, y como decía algunos meses después, hablando con el P. Ribadeneira, «tenía por muy buena nueva para la Compañía aquella persecución, pues era sin culpa de ella; y que era señal evidente que se quería servir Dios nuestro Señor mucho de la Compañía en Toledo, porque en todas partes había sido así, que donde más perseguida había ella sido, allí había hecho más fruto, y que pues el Arzobispo era viejo y la Compañía moza, naturalmente más viviría ella que no él» (2). Encomendado á Dios el negocio, aplicóse Ignacio con la prudencia y actividad que le distinguían, á buscar los medios necesarios para salir airoso del lance. Informó de todo á Su Santidad, habló después á varios cardenales, y especialmente á algunos que solían favorecer á Siliceo en otros negocios. Fácilmente los convenció á todos de la injusticia que el arzobispo de Toledo había cometido contra la Compañía. «No hay quien no sea en favor nuestro», escribía Polanco á Villanueva en la carta que vamos á extractar.

Mientras daba estos pasos en Roma, contestó Ignacio, por medio de Polanco, al P. Villanueva el 2 de Enero de 1552: «En cuanto á la conducta que se ha observado en el negocio, siente mucho el Santo

(1) *Cartas de San Ignacio*, t. III, p. 458.

(2) *Vida de San Ignacio*, l. IV, c. IV.